UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN UOC

Asunción, 27 de junio de 2023

Dictamen referente a la Cancelación de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE ALMEJA/TOLVA PARA LA ANNP" – ID Nº 427424.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) conforme a lo dispuesto en el Art. 7º del Decreto 2992/19 – Funciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: inc. k*) "... Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley...",* emite el siguiente parecer, considerando:

Por Resolución del Directorio de la ANNP Nº 686 de fecha 09 de marzo de 2023, se autoriza a la UOC a iniciar el proceso para la "ADQUISICIÓN DE ALMEJA/TOLVA PARA LA ANNP", constituyéndose en su Art. 3° la conformación del Comité Evaluador;

Que, siguiendo el proceso del llamado se llegó a las instancias finales, con la emisión del informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de mayo de 2023, el cual fue conformado para cumplir con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la presentación de todas las documentaciones…"

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31 "Cancelación de la Licitación" dispone: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

El Directorio de la Institución, en ejercicio de las facultades que le son conferidas por la Ley N° 1066/65 Carta Orgánica de la ANNP, ha dispuesto la Cancelación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Adquisición de Almeja/Tolva para la ANNP", en consideración a que se ha extinguido la necesidad de adquirir los citados bienes en el presente ejercicio fiscal.

Que, los procesos de contratación de bienes y servicios de la ANNP requieren indefectiblemente la autorización del Directorio de la ANNP, que en su carácter de órgano directivo es responsable de la planificación de las necesidades de la institución así como también de la pertinencia, oportunidad y conveniencia de cancelar un llamado que ya no es necesario para los intereses de la entidad.

Que, por los motivos expuestos, surge que la cancelación del llamado fue realizada por la Convocante en uso de sus prerrogativas y bajo su exclusiva responsabilidad por lo que la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Adquisición de Almeja/Tolva para la ANNP" ha sido realizado de conformidad a lo que dispone la legislación vigente en la materia,

ANNP
Carlos M. Riguetredo G.
Gerente
UOC